



# **INFORME DE GESTIÓN 2020**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SECRETARÍA**





**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SECRETARÍA**

**DIRECTOR GENERAL: RUPERTO EDUARDO GODOY**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GESTIÓN REALIZADA EN 2020</b>	<b>6</b>
Sesiones virtuales o remotas por videoconferencia	6
Registrar y validar la identidad de los senadores y senadoras	6
Computar y controlar el quórum	7
Sistema de votación y actas	7
Asistencia a los miembros del cuerpo	7
<b>SESIONES CELEBRADAS</b>	<b>8</b>
<b>ELABORACIÓN DE DECRETOS DE CARÁCTER PARLAMENTARIO</b>	<b>10</b>
<b>INICIATIVAS LEGISLATIVAS</b>	<b>14</b>
<b>PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA</b>	<b>17</b>
<b>PLENARIO DE LABOR PARLAMENTARIA</b>	<b>19</b>
Actualización del plan de labor parlamentaria	19
<b>SESIONES INFORMATIVAS DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS</b>	<b>21</b>

## INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Secretaría tiene como misión asistir y asesorar a la Secretaría Parlamentaria y a la Presidencia del Senado de la Nación en todo aquello relacionado al funcionamiento parlamentario del cuerpo, tanto en la recepción, registro, tramitación y actualización de las iniciativas legislativas presentadas en esta cámara, así como la producción y el diligenciamiento de los actos requeridos por las autoridades del Senado.

Entre las diversas tareas a cargo, se debe destacar el trabajo de asistencia en el proceso de formación y sanción de las leyes, celebración de sesiones, recopilación y certificación de los datos personales de los senadores y senadoras, confección de los decretos de carácter parlamentario del Senado, el asesoramiento técnico-administrativo en todas las materias referidas de índole legislativa y la recepción, registro y archivo de toda la documentación relacionada con el trámite de expedientes en el marco de su competencia.

Realiza y coordina, junto con las restantes direcciones generales, las tareas organizativas de las Asambleas, y suministra al secretario parlamentario la información que disponga la dirección, tendiente a la confección de las convocatorias a las sesiones.

La dirección general se compone de la labor de la Dirección Parlamentaria, la cual colabora con las tareas de la dirección general y la subdirección general en los procesos de su incumbencia, asumiendo a su cargo la totalidad de lo atinente a la revisión general de la gestión de los documentos diligenciados en la dependencia. Dicha dirección se compone de tres subdirecciones a saber:

- Subdirección de Trámite Parlamentario
- Subdirección de Trámite General
- Subdirección de Archivo y Registro de Leyes

La Subdirección de Trámite Parlamentario entiende en los asuntos relacionados a las sesiones que realiza la Cámara, como así también en la elaboración y armado del Plan de Labor correspondiente a cada sesión.

La Subdirección de Trámite General entiende en toda tarea o función de trámite general que corresponda a la jurisdicción y la supervisión relacionada a la confección y control del documento o acto administrativo correspondiente (decreto, pliego de acuerdo, proyecto de ley aprobado) para la firma de las autoridades.

La Subdirección de Archivo y Registro de Leyes es aquella que entiende en el registro, clasificación, guarda y conservación del material remitido, produciendo la información que le sea requerida y propendiendo a la difusión de la documentación de valor e interés histórico. Siendo la principal función de la misma la documentación producida por las Convenciones Constituyentes de la República Argentina, las leyes nacionales con sanción definitiva por este Senado de la Nación, los proyectos presentados ante el Senado, diplomas, decretos de Presidencia, resoluciones, actas de sesiones, libros de asistencia de senadores y senadoras, procurando que el material que sea de carácter histórico pueda ser consultado por el público en general.

Asimismo, resulta parte integrante de la dirección general la Dirección Mesa de Entradas, la cual entiende en lo referente a la recepción, registro y trámite de los mensajes, proyectos, informes y comunicaciones procedentes del Poder Ejecutivo Nacional, de la Cámara de Diputados de la Nación, de las comisiones o miembros del Senado, organismos oficiales, particulares y toda otra documentación de carácter parlamentario o administrativos que deba darse conocimiento a la cámara.

Cabe destacar que, a partir de la situación de excepcionalidad generada por la pandemia COVID-19, y la decisión de la Presidencia del Senado de la Nación de tomar las medidas tendientes a resguardar la vida y la salud de los trabajadores y las trabajadoras de este cuerpo, resultó necesario ajustar los procesos de la dirección general para garantizar el correcto funcionamiento legislativo.

## GESTIÓN REALIZADA EN 2020

### SESIONES VIRTUALES O REMOTAS POR VIDEOCONFERENCIA

En razón del asesoramiento y asistencia al secretario parlamentario en materia legislativa es que la dirección general, junto con la Dirección General de Comisiones, colaboró en la realización de los decretos de presidencia sobre sesiones remotas o virtuales por videoconferencia, en un armónico entendimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, el Reglamento del Senado de la Nación, lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las directivas impartidas por la presidenta de la Cámara, Cristina Fernández de Kirchner y el secretario parlamentario, Marcelo Fuentes.

Así es que se generó un profundo estudio y análisis de las prescripciones reglamentarias y los precedentes parlamentarios, respecto a las facultades de la Presidencia de la Cámara para interpretar el reglamento respecto al cumplimiento del marco de gravedad institucional que faculta a constituir a los senadores y senadoras en Cámara en la sala de sesiones mediante la modalidad antes mencionada.

Con el dictado del decreto de Presidencia N° 8/20 de sesiones virtuales o remotas por videoconferencia, de modo excepcional mientras subsista la situación de emergencia sanitaria, resultó necesario disponer de herramientas adecuadas, con el respaldo de las capacidades técnicas de la Secretaría Administrativa, para garantizar el correcto funcionamiento de las sesiones del Senado de la Nación, para lo cual debieron crearse nuevos protocolos para:

- **REGISTRAR Y VALIDAR LA IDENTIDAD DE LOS SENADORES Y SENADORAS**

El artículo 6° del precitado decreto establecía que la validación de identidad de los senadores y senadoras sería realizada por el personal del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) mediante el Sistema de Identidad Digital (SID), plataforma desarrollada íntegramente por el Estado que permite validar la identidad a distancia y en tiempo real mediante factores de autenticación biométrica.

Para la concreción del sistema de validación fue necesario que la Secretaría Parlamentaria, articulando a través de las direcciones generales de Secretaría y Comisiones, se contacte con los legisladores y las legisladoras de modo previo a cada sesión para brindarles asistencia, conocer las capacidades técnicas con las cuales cuentan y la ubicación de los mismos.

Asimismo, el día de la sesión, el personal afectado de las áreas se comunica con los senadores y senadoras para certificar los datos obtenidos en las comunicaciones previas, lo registrado en los archivos de la Dirección General de Secretaría, siendo el siguiente paso la derivación con los

agentes del RENAPER ubicados en el Salón de las Provincias del Palacio Legislativo y el Salón Auditorio del Edificio Anexo Alfredo Palacios.

- **COMPUTAR Y CONTROLAR EL QUÓRUM**

Una vez que el personal de RENAPER valida al senador o senadora, el mismo está en condiciones de ingresar al recinto virtual. En dicho proceso, la dirección general interviene para controlar la correcta presencia de los miembros del cuerpo, controlando el momento que se obtiene el quórum necesario para iniciar la sesión, repitiéndose el proceso en los instantes previos a cada votación.

- **SISTEMA DE VOTACIÓN Y ACTAS**

El sistema actual de votación requiere de una doble comprobación, lo cual hizo necesario un protocolo para certificar la voluntad del senador o senadora, ya que el mismo emite su voto por los medios electrónicos conforme al artículo 205, además de la lectura de los mismos por el secretario parlamentario.

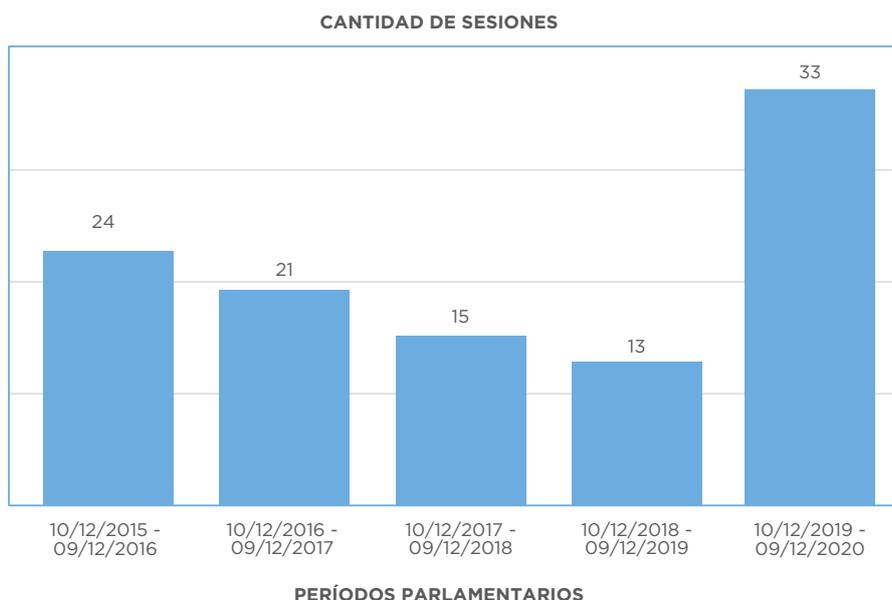
Con posterioridad a esto, el personal elabora el acta de votación, que se acerca a la rúbrica del secretario y se carga momentos después de la celebración de la votación en la página web del Senado de la Nación para ser cotejada por la ciudadanía en formato digital y editable.

- **ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DEL CUERPO**

Actualmente existe una dotación de teléfonos celulares para que, si en el transcurso de la sesión sufren algún problema o tienen alguna inquietud, pueden comunicarse a los mismos, los cuales se encuentran en poder del personal de las direcciones generales de Secretaría y Comisiones que permitieron dar una rápida respuesta a las problemáticas suscitadas.

## SESIONES CELEBRADAS

Las adaptaciones antes mencionadas conllevaron a que el trabajo legislativo no se viera mermado en su ritmo y productividad, es destacable inclusive que la cantidad de sesiones realizadas en el último año resultan de un número excepcional, siendo el año con mayor cantidad en los últimos años.



**Fuente:** elaboración propia.

Asimismo, se pueden observar en el próximo cuadro la cantidad de sesiones realizadas a lo largo del año.

### PROYECTOS PRESENTADOS POR SENADORES Y SENADORAS AL 10/12/2020

TIPO DE SESIÓN	CONVOCATORIA	CANTIDAD
SESIÓN ORDINARIA	Plan de labor	3
SESIÓN ESPECIAL	DPP	21
SESIÓN EXTRAORDINARIA	DPP	4
SESIÓN PREPARATORIA	DPP	1
SESIÓN INFORMATIVA JGM	DPP	2
ASAMBLEA LEGISLATIVA	RCPP	2
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>

**Fuente:** elaboración propia.

Atento al contexto y las demandas imperantes, la Dirección General de Secretaría trabajó bajo las dos modalidades previstas de trabajo: remoto y presencial, con especial hincapié en los días de sesión del cuerpo.

Una vez definido el día de sesión, el plan de labor y el orden de la sesión, corresponde a la Dirección General de Secretaría asistir a los secretarios en el recinto, teniendo a su disposición los asuntos a considerar, acorde al Plan de Labor, los asuntos pendientes en el Orden del Día y los reservados en Secretaría.

También le compete coordinar con las restantes direcciones generales las tareas organizativas para el normal funcionamiento de la sesión, diseñar el desarrollo de sesión y confeccionar las listas de oradores para cada uno de los segmentos del plan de labor en consideración, para las autoridades del Cuerpo. A su vez, a medida que se van realizando las votaciones electrónicas, la DGS procesa, sistematiza y publica las actas de votación correspondientes. En el transcurso del período parlamentario en análisis se llevaron a cabo 91 actas de votaciones.

Al finalizar la sesión le corresponde a la DGS llevar a cabo la elaboración, control y protocolización de las sanciones y disposiciones adoptadas por el Cuerpo, su elevación para la firma de las autoridades del Senado y su posterior comunicación.

## ELABORACIÓN DE DECRETOS DE CARÁCTER PARLAMENTARIO

Otra prueba de la alta actividad legislativa es la normativa parlamentaria elaborada y puesta a disposición para las autoridades del Cuerpo —100 decretos presidenciales con carácter parlamentario y 7 resoluciones conjuntas de presidencias de ambas cámaras—, como se explica en el cuadro a continuación.

NORMATIVA PARLAMENTARIA	MOTIVO	CANTIDAD
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	CITANDO A SESIÓN PÚBLICA ESPECIAL	21
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	AMPLIATORIO DE TEMARIO	4
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	CITANDO A SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	CITANDO A SESIÓN PREPARATORIA	1
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	CITANDO A SESIÓN INFORMATIVA DEL JGM	2
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	DESIGNANDO A SENADORAS Y SENADORES EN COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y BICAMERALES	61
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	RECTIFICANDO O DEJANDO SIN EFECTO DPP	2
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	EXTENDIENDO A LOS CIUDADANOS ALBERTO FERNÁNDEZ Y CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER UN DIPLOMA EN EL QUE CONSTE QUE HAN SIDO DECLARADOS PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA	1
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	EXPRESANDO PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE SENADORES (MC)	3
DECRETO PRESIDENCIAL CON CARÁCTER PARLAMENTARIO - DPP	DISPONIENDO A LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE 3 COMISIONES PERMANENTES DEL SENADO REPRESENTEN AL MISMO EN LA COMISIÓN REFERIDA EN LOS ARTS. 55 Y 56 —LEY 27.541—	1

INFORME DE GESTIÓN 2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE AMBAS CÁMARAS - RCPP	DESIGNANDO REPRESENTANTES EN ORGANISMOS OFICIALES	2
RESOLUCIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE AMBAS CÁMARAS - RCPP	ADHIRIENDO AL SENTIMIENTO DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE DIEGO ARMANDO MARADONA	1
RESOLUCIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE AMBAS CÁMARAS - RCPP	DESIGNANDO –INTERINAMENTE– AD HONOREM AL CIUDADANO RODRIGO RODRÍGUEZ COMO TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1
RESOLUCIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE AMBAS CÁMARAS - RCPP	PROPONIENDO COMO TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL A LA CIUDADANA MIRIAM LEWIN	1
RESOLUCIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE AMBAS CÁMARAS - RCPP	DESIGNANDO A JESÚS RODRÍGUEZ COMO PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	1
RESOLUCIÓN CONJUNTA DE PRESIDENTES DE AMBAS CÁMARAS - RCPP	DISPONIENDO LAS MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA (APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS)	1

**Fuente:** elaboración propia.

Se puede observar también que, de manera coordinada con la Dirección General de Comisiones, se dispuso la integración de casi la totalidad de las comisiones permanentes y especiales del Senado, así como las bicamerales del Congreso.

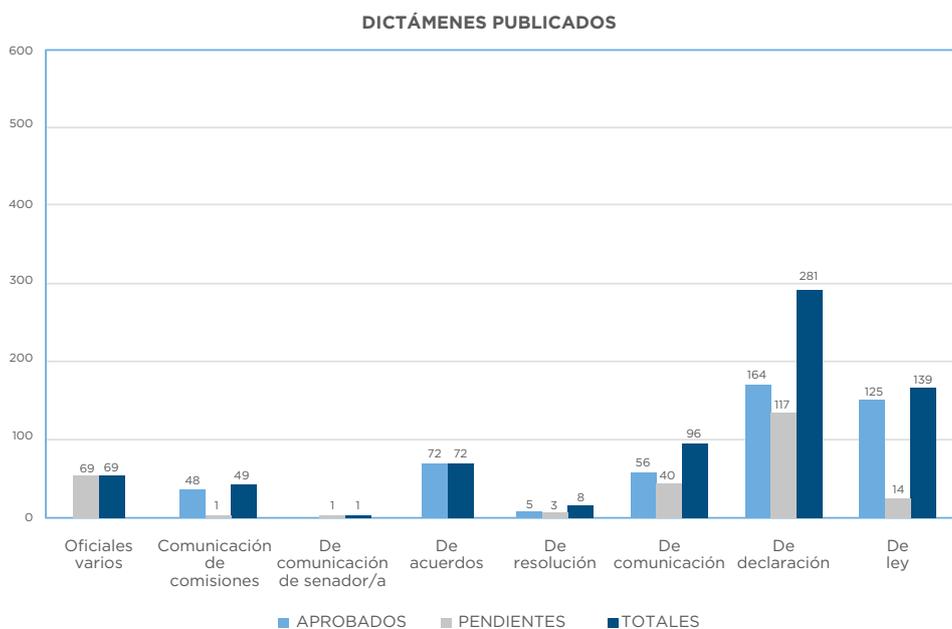
Estos datos se complementan con la actividad y productividad de las comisiones, a partir de la publicación de los dictámenes.

Conforme se va desarrollando el trabajo de las distintas comisiones permanentes, especiales del Senado y bicamerales del Congreso, se van generando las recomendaciones sobre los expedientes analizados por aquellas –dictámenes–, lo cual indica el avance “Camino de la Ley”.

**DICTÁMENES PUBLICADOS DURANTE  
EL PERÍODO 138° AL 10/12/2020**

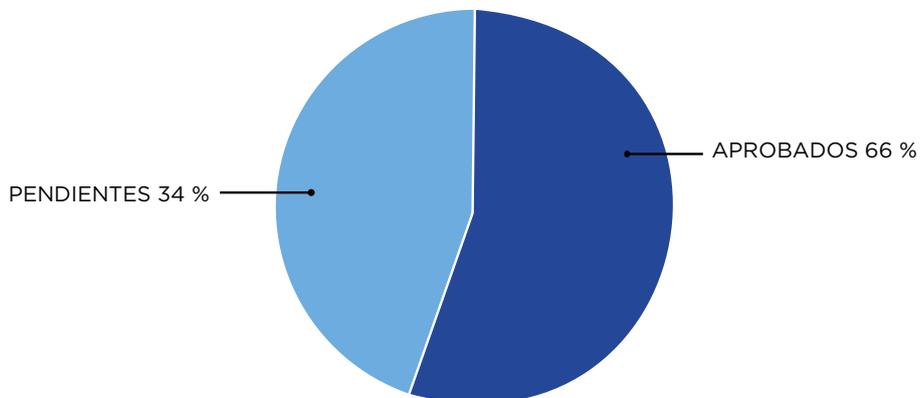
DICTÁMENES	APROBADOS	PENDIENTES	TOTAL
DE LEY	125	14	<b>139</b>
DE DECLARACIÓN	164	117	<b>281</b>
DE COMUNICACIÓN	56	40	<b>96</b>
DE RESOLUCIÓN	5	3	<b>8</b>
DE ACUERDOS	72	0	<b>72</b>
DE COMUNICACIÓN DE SENADOR/A	0	1	<b>1</b>
COMUNICACIÓN DE COMISIONES	48	1	<b>49</b>
OFICIALES VARIOS	0	69	<b>69</b>
<b>OFICIALES VARIOS</b>	<b>469</b>	<b>243</b>	<b>712</b>

Fuente: elaboración propia.



Fuente: elaboración propia.

### DICTÁMENES PUBLICADOS



**Fuente:** elaboración propia.

Hasta el 10 de diciembre de 2020 se publicaron 712 dictámenes de comisiones, de los cuales 139 fueron de Ley, 281 de declaración, 96 de comunicación, 8 de resolución, 72 de acuerdos, 48 de comunicación de comisiones (DNU) y 68 de oficiales varios (AGN). El 66 % de los dictámenes publicados fueron aprobados por el Cuerpo.

## INICIATIVAS LEGISLATIVAS

La Constitución Nacional indica, en su capítulo quinto “De la formación y sanción de las leyes”, quiénes pueden presentar proyectos de ley —miembros del Congreso y el Poder Ejecutivo—, y por dónde pueden ingresar, con ciertas excepciones. También, y a partir de la reforma constitucional de 1994, se incorporó el derecho de iniciativa popular, ampliando a la ciudadanía la participación en el proceso legisferante.

El reglamento del Senado de la Nación, en los títulos IX y X, regula la presentación, redacción y tramitación de los proyectos. Allí se describen los distintos tipos de proyectos, ya sean de ley, de decreto, de resolución, de comunicación y de declaración.

En el siguiente cuadro se despliega la totalidad de los proyectos ingresados al Senado, según el origen y tipo de iniciativa desde el 1/3/2020 al 10/12/2020.

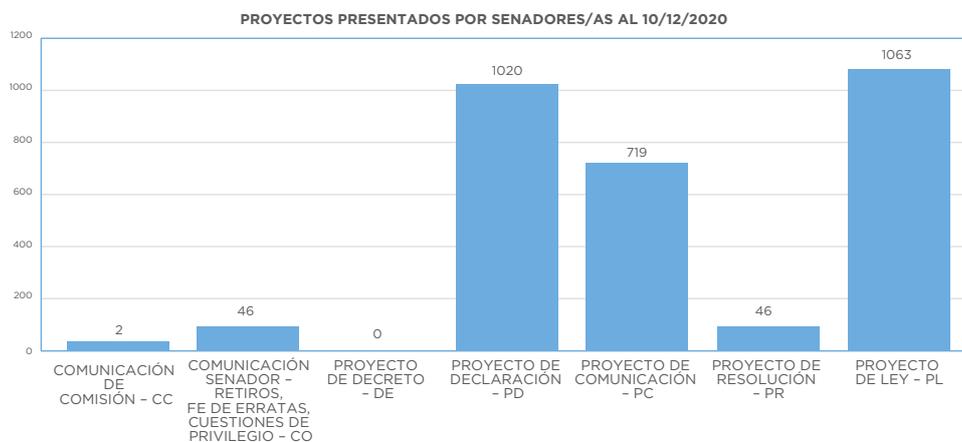
ORIGEN	TIPO	CANTIDAD
SENADOR O SENADORA	PROYECTO DE LEY - PL	1063
	PROYECTO DE RESOLUCIÓN - PR	46
	PROYECTO DE COMUNICACIÓN - PC	719
	PROYECTO DE DECLARACIÓN - PD	1020
	PROYECTO DE DECRETO - DE	0
	COMUNICACIÓN DE SENADOR O SENADORA —RETIROS, FE DE ERRATAS, CUESTIONES DE PRIVILEGIO— CO	46
	COMUNICACIÓN DE COMISIÓN - CC	2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2896</b>
CÁMARA DE DIPUTADOS (CD)	PROYECTOS DE LEY EN REVISIÓN - PL	34
	COMUNICACIÓN DE DIPUTADOS - CD	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>37</b>

INFORME DE GESTIÓN 2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PODER EJECUTIVO (PE)	ACUERDOS - AC	99
	PROYECTOS DE LEY - PL	14
	RESPUESTAS JGM - RP	0
	INFORME JGM - CE	31
	MENSAJE DE CORTESÍA, CUYO PL ORIGINAL INGRESA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS - MD	0
	DECRETOS - DC	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>145</b>
OFICIALES VARIOS (OV)	PETICIONES - CV	126
	RESPUESTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CA	156
	COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS - CM	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>285</b>
PARTICULARES (P)	PRESENTACIÓN DE DIVERSAS ONG, CIVILES, O ANTEPROYECTOS PRESENTADOS POR CIUDADANOS	19
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (AA)	OFICIOS DE JUZGADOS QUE SOLICITAN INFORMACIÓN DE CARÁCTER PARLAMENTARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3882</b>

**Fuente:** elaboración propia.

INFORME DE GESTIÓN 2020  
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA



Fuente: elaboración propia.



Fuente: elaboración propia.

## PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA

La Constitución Nacional define las funciones y atribuciones que le corresponden al Poder Legislativo, entre las cuales está tanto la de legislar, a partir de la deliberación, modificación y sanción de leyes, como la de controlar al Poder Ejecutivo mediante pedidos de informes o envíos de requerimientos al jefe de Gabinete de Ministros para su respuesta y exposición en sesión informativa ante las cámaras.

Al estar compuesto el Congreso de la Nación por dos cámaras —la de Diputados y la de Senadores—, el proceso de formación y sanción de leyes, como acto complejo, requiere de una eficiente coordinación entre ambas. En ese sentido, y ante la excepcionalidad que exigió la pandemia a lo largo del año, se debe subrayar la alta producción legislativa llevada a cabo por el Congreso, al sancionar 67 leyes entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2020.

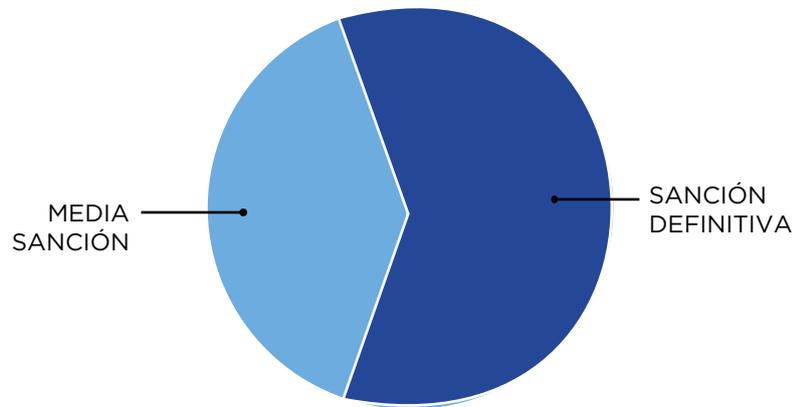
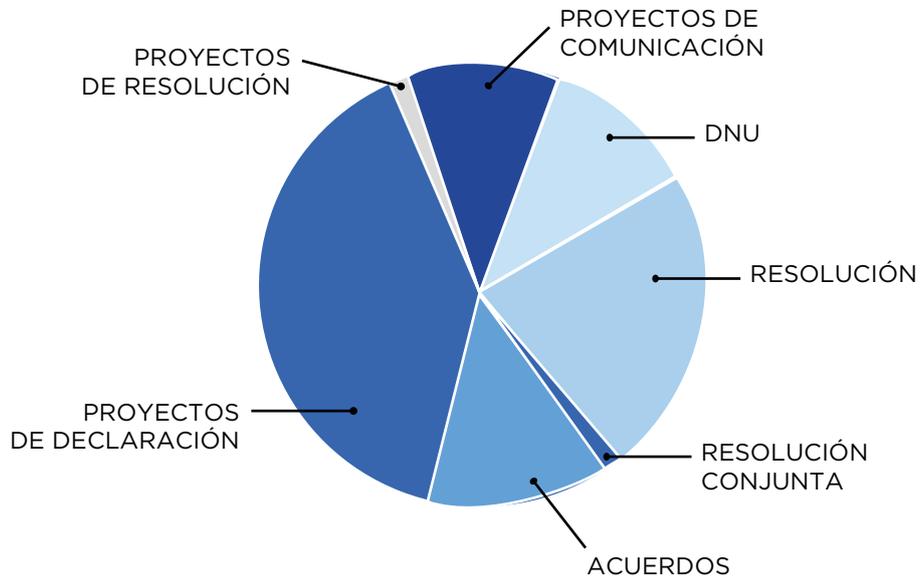
Se puede observar que, para llegar a ese número de sanciones, el desempeño de la Cámara de Senadores ha sido destacable. A lo largo de las 33 sesiones realizadas por la Cámara alta, los senadores y senadoras consideraron en el recinto 130 proyectos de ley, de los cuales 41 se convirtieron en ley, en tanto que los restantes 89 proyectos obtuvieron media sanción y fueron remitidos a la Cámara de Diputados. También se aprobaron 210 proyectos de declaración, 64 de comunicación y 6 de resolución. Fueron considerados, para su aceptación o rechazo, 47 Decretos de Necesidad y Urgencia y de Delegación Legislativa.

A su vez, se refrendaron 12 decretos de Presidencia, los cuales garantizaron el funcionamiento de las sesiones del Senado a través del sistema remoto o virtual.

La Constitución Nacional le otorga a la Cámara de Senadores ciertas competencias exclusivas, entre ellas la de prestar acuerdo al Poder Ejecutivo cuando este solicita designaciones en el Poder Judicial de la Nación, nombramientos en el Ministerio de Hacienda de la Nación (Banco Central de la República Argentina), designaciones y ascensos en el Servicio Exterior de la Nación y promociones en las Fuerzas Armadas. Cabe destacar que en dicho período la Cámara aprobó 85 pliegos de acuerdos, de los cuales 64 fueron designaciones en el Poder Judicial de la Nación, 5 promociones en las Fuerzas Armadas y 16 designaciones de embajadores. A su vez, se rechazaron 3 acuerdos propuestos por el Poder Ejecutivo.

A continuación se pueden observar los asuntos aprobados por el Senado:

**ASUNTOS APROBADOS POR EL SENADO  
DESDE EL 1/3/2020 AL 10/12/2020**



**Fuente:** elaboración propia.

## PLENARIO DE LABOR PARLAMENTARIA

Una de las funciones específicas de la Dirección General de Secretaría es la de suministrar a la Presidencia del Senado y al secretario parlamentario la información que disponga esta dirección general, ya sea el estado de los asuntos en las comisiones, de los dictámenes publicados y de todo documento legislativo en trámite, a los fines de la preparación de los planes de labor parlamentaria (título VII del reglamento del Senado de la Nación).

El Plenario de Labor Parlamentaria tiene como función principal preparar los planes de labor parlamentaria; *“proyectar el orden del día (...) promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas medidas que conduzcan a un mejor funcionamiento del cuerpo”* (art. 57 del reglamento del Senado de la Nación).

De llegar a un acuerdo entre los presidentes de bloque sobre el Plan de labor, es tarea de la DGS asistir a la Secretaría Parlamentaria en el armado, comunicación y publicación del Plan de Labor. También puede darse el caso de que la convocatoria a sesión pública especial sea a pedido de cinco o más senadores y senadoras, lo cual se tramita mediante un Decreto Presidencial de carácter Parlamentario (DPP) y para ello la DGS confecciona el mencionado documento y lo dispone a la firma de las autoridades de la cámara. De las 33 sesiones realizadas a lo largo del corte temporal en análisis, 3 de ellas fueron Sesiones Ordinarias, 21 Sesiones Especiales, 4 Sesiones Extraordinarias, 2 Sesiones Especiales Informativas, 2 Asambleas Legislativas y 1 Preparatoria.

- **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA**

Se actualizó el formato del Plan de Labor Parlamentaria por uno con mayor accesibilidad y editabilidad.



**PLENARIO DE LABOR PARLAMENTARIA**  
**Reunión de los presidentes y presidentas de bloque**  
**- Realizada el -**

**TEMARIO CONCERTADO: SESIÓN**

Horario de inicio: **14 hs.**

Carácter:

Secreta  
Ej. de Acuerdos

Pública  
Juicio Político

Asuntos entrados:

1. HOMENAJES

2. ÓRDENES DEL DÍA IMPRESOS A CONSIDERAR

3. PREFERENCIAS A TRATAR VOTADAS CON ANTERIORIDAD

4. ASUNTOS SOBRE TABLAS

Acordados:

A solicitar:

5. PREFERENCIAS A SOLICITAR

6. OBSERVACIONES Y ASUNTOS VARIOS

7. AUTORIDADES DE CÁMARA

Presidió la reunión:

8. PRESIDENTES DE BLOQUE

Presentes:

Secretario

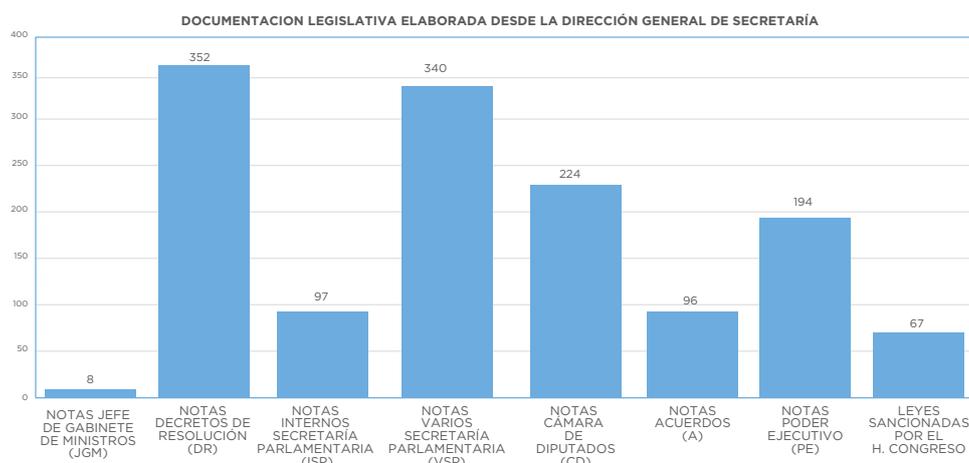
Presidenta

## SESIONES INFORMATIVAS DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Cabe destacar que, desde el año 2018, esta dirección general se encuentra desarrollando nuevas funciones en relación a la recepción, validación y remisión en formato digital de los requerimientos que los bloques políticos presentan al jefe de Gabinete de Ministros, cuando en virtud de lo dispuesto por el artículo 101 (primera parte) de la Constitución Nacional, el jefe de Gabinete de Ministros debe concurrir al Senado de la Nación.

En el transcurso del año se realizaron dos Sesiones Especiales Informativas del jefe de Gabinete de Ministros. La primera se llevó a cabo el 18 de junio, para la cual se receptaron 236 requerimientos de parte de los senadores y senadoras. En tanto, para la segunda visita, el 7 de octubre, los requerimientos recibidos en la Dirección General de Secretaría fueron 368.

A continuación se puede observar la cantidad de documentación legislativa producida por la Dirección General de Secretaría, a partir del 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2020.



Para mayores precisiones se expone un detalle de las comunicaciones cursadas durante el presente año, relacionado a la cantidad de proyectos y documentación de diversa índole que genera esta dirección general:

**Decretos Presidencia de carácter Parlamentario (DPP):** son los decretos de carácter parlamentario que se originan por las solicitudes de los senadores y senadoras, bloques políticos, etc. (designación de senadores y senadoras sobre la integración y/o conformación de comisiones, grupos parlamentarios y organismos; convocatoria a sesiones especiales, extraordinarias, informe del jefe de Gabinete de Ministros, aceptación de donaciones de obras de arte, entre otros). Los mismos se notifican a las áreas y/u organismos correspondientes y se publican en el sitio Intranet y en la página web del Senado.

**Resoluciones Conjuntas de las Presidencias de ambas cámaras (RCPP):**

son las resoluciones conjuntas firmadas por las presidencias y las secretarías parlamentarias de ambas cámaras (Sesiones de Asambleas Legislativas, entre otros). Se publican en el sitio Intranet y en la página web del Senado.

**Poder Ejecutivo Nacional (PE):**

Son las comunicaciones al Poder Ejecutivo originadas por los proyectos de ley, comunicación, declaración y/o resolución aprobados por el Senado, como así también aquellas notas correspondientes a la realización de actos administrativos de carácter parlamentario.

**Decretos resolución (DR):**

son las comunicaciones originadas por los proyectos de comunicación, declaración y/o resolución, refrenda de decretos administrativos sancionados por el Senado. Las mismas se publican en el sitio Intranet y en la página web del Senado.

**Varios Secretaría Parlamentaria (VSP):** son las notas por las cuales se comunica lo siguiente:

- Transcripción de proyectos de comunicación, declaración y/o resolución aprobados por el Senado, dirigidas a los organismos y/o personas que en cada caso corresponda.
- Notificaciones referidas a la realización de Asambleas Legislativas.
- Certificados de mandatos para senadores y senadoras, etc.

**Leyes:** son todos aquellos proyectos de ley sancionados por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Estos proyectos de ley pueden ser originados por el Senado, la Cámara de Diputados y/o el Poder Ejecutivo Nacional. Se publican en el sitio Intranet y en la página web del Senado.

**Cámara de Diputados (CD):**

son las comunicaciones enviadas a la Cámara de Diputados sobre los siguientes temas: proyectos de ley sancionados por la Cámara de Senadores; resoluciones dictaminadas por la Comisión Bicameral Permanente Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas; notas comunicando diversas cuestiones de interés para ambas cámaras (decretos, fe de erratas, etc.). Se publican en el sitio Intranet y en la página web del Senado.

**Jefe de Gabinete de Ministros (JGM):**

son las notas originadas en relación al informe del jefe de Gabinete de Ministros, el cual brinda su informe bimestralmente a esta Cámara (recepción y envío de requerimientos, decretos citando a sesión informativa, etc.).

**Internos Secretaría Parlamentaria (ISP):**

son las comunicaciones de índole interno, las cuales se notifican a las diferentes áreas del Senado, sobre la realización de actos administrativos de carácter parlamentario, que sean de su interés (memorándums y/o notas adjuntando decretos DPP, resoluciones DR, etc.).



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SECRETARÍA**